

Informe Técnico de la Validación de Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos. Proceso de Evaluación del Desempeño Docente y Técnico Docente. Educación Media Superior, Ciclo escolar 2016-2017

19 de febrero, 2016

1. Marco Normativo

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), junto con la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley General de Educación (2013), forman parte de la legislación secundaria que regula la modificación a los artículos 3º y 73º constitucionales que se publicaron en febrero de ese año, con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la aprobación de la Ley del INEE se concede al Instituto la figura de órgano público con autonomía constitucional, con la que el Estado le confiere nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las Autoridades educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo con la LGSPD (Art. 7 fracción VIII) al INEE le corresponde aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio. Asimismo, en el artículo 56, fracciones II y IV establece que en el ámbito de la Educación Media Superior que imparta el Estado y a solicitud del Instituto, las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados deberán proponer:

- II. Las etapas, los aspectos y métodos que comprenderán los procesos de evaluación obligatorios a que se refiere esta Ley, para la selección de los mejores aspirantes;
- IV. Los procesos y los instrumentos idóneos para la evaluación conforme a los Perfiles, parámetros e indicadores autorizados.

2. Antecedentes

Las Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos. Proceso de Evaluación del Desempeño Docente y Técnico Docente. Educación Media Superior, Ciclo escolar 2015-2016 fueron validados conforme a los criterios establecidos en los *Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño de quienes realizan funciones de docencia, dirección y supervisión en educación básica y media superior. LINEE-05-2015*, Artículo 38, fracciones I, II y IX y fueron aprobados por la Junta de Gobierno del Instituto mediante el acuerdo SEJG/11-15/02,R con fecha 22 de junio de 2015.

No obstante, durante la fase de validación de los instrumentos, se encontraron inconsistencias entre lo consignado en este documento autorizado y el objeto de medida de los instrumentos, por lo cual el proceso de revisión actual se centró en verificar que coincidan las especificaciones que definen el objeto de medida de los instrumentos, con los indicadores del perfil que se presentan en el documento de Etapas, aspectos, métodos e instrumentos asociados a alguno de los instrumentos.

3. Revisión Técnica

El 09 de febrero de 2016 la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD) entregó al Instituto, el documento *Etapas, aspectos, métodos e instrumentos. Proceso de Evaluación del Desempeño Docente y Técnico Docente. Educación Media Superior, Ciclo escolar 2016-2017*. El documento se sometió a revisión técnica de acuerdo con los criterios siguientes:

Criterio	Descripción
Congruencia	Se refiere a la correspondencia que debe haber entre los aspectos, etapas y métodos, con los perfiles, parámetros e indicadores autorizados previamente,
Pertinencia	Permite reconocer si el método propuesto para la evaluación es útil, adecuado y procedente.

El procedimiento contempló las siguientes etapas:

a) **Capacitación del equipo técnico.** Se realizó con la finalidad de asegurar la comprensión del propósito de la tarea y de los procesos de revisión del documento de Etapas, Aspectos, Métodos, e Instrumentos, 2016-2017. La capacitación también se dirigió a unificar la interpretación de los criterios técnicos a partir de los cuales se llevó a cabo la revisión. Se proporcionaron los formatos para el registro de la información producto de las revisiones en las distintas fases del proceso. En total se capacitó a 10 revisores de la Dirección General para la Evaluación de Docentes y Directivos, los cuales fueron organizados en diadas.

b) **Revisión de las observaciones pendientes del proceso de revisión 2015.** Considerando el Informe Técnico producto de la revisión de Aspectos, Etapas y Métodos 2015-2016, se verificó si las observaciones no atendidas en su momento fueron resueltas en el documento de Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos 2016-2017. El resultado de la revisión fue asentado en el formato correspondiente.

c) **Identificación de la congruencia entre Perfiles, Etapas e Instrumentos.** Se verificó la congruencia del documento de Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos 2016-2017 con los perfiles, parámetros e indicadores 2016-2017, así como con las especificaciones de los instrumentos de

evaluación empleados en el proceso de evaluación del desempeño llevado a cabo en el 2015. Los resultados fueron registrados en el formato correspondiente.

d) **Integración de las observaciones generales.** Las observaciones producto de la revisión fueron integradas en un documento, junto con sugerencias para su atención. El documento fue enviado a la CNSPD a fin de que se tomaran en cuenta las observaciones del proceso de validación.

4. Resultados de la validación

En la primera revisión realizada, se identificaron una serie de inconsistencias entre los indicadores y el objeto de medida de los Exámenes de Casos de Competencias Didácticas, es decir que algunas especificaciones no guardan relación con el contenido del indicador al que aparece vinculado en el documento de Etapas, aspectos, métodos e instrumentos. También se identifican problemas derivados de la falta de congruencia entre los anexos disciplinares y los indicadores del parámetro 1.2 de la dimensión 1 de los perfiles, lo cual implica un problema de congruencia con los perfiles autorizados, que impacta en la equivalencia de los instrumentos de evaluación de las 20 disciplinas evaluadas. Como producto de esta revisión, el día 17 de febrero se envió a la CNSPD la retroalimentación que se incorpora en el Anexo.

Como respuesta a la retroalimentación proporcionada, la CNSPD entregó el 18 de febrero del año en curso, una segunda versión ajustada del documento en la que se atendieron la mayoría de las observaciones, así como las justificaciones de aquellas observaciones que corresponde atender en el proceso de revisión y ajuste de los instrumentos. La justificación refiere que se integrará un plan de trabajo para este ciclo escolar y hasta el 2017, en el cual se tiene previsto precisar las especificaciones de los instrumentos de evaluación, para asegurar su congruencia con los indicadores de los Perfiles autorizados. También refieren que se abordará el tema de la congruencia entre los anexos disciplinares y los indicadores de los cinco perfiles autorizados. Con estas acciones quedarían cubiertos los problemas detectados.

Queda pendiente la presentación del plan de trabajo que se llevará a cabo con los instrumentos para asegurar su congruencia con los perfiles, parámetros e indicadores autorizados desde el presente ciclo escolar 2016-2017. Para ello se sugiere se tomen en cuenta las observaciones emitidas en el 2015, derivadas del proceso de validación de los instrumentos, así como la información derivada de los análisis estadísticos obtenidos a partir de su aplicación en el ciclo escolar 2015-2016.

5. Dictamen

En virtud de que el documento de *Etapas, aspectos, métodos e instrumentos. Proceso de Evaluación del Desempeño Docente y Técnico Docente. Educación Media Superior, Ciclo escolar 2016-2017*, cumple con los criterios de congruencia y pertinencia establecidos por el Instituto, se recomienda su aprobación.

ANEXO 1

Observaciones respecto al documento Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos. Evaluación del Desempeño Docente y Técnico Docente. Educación Media Superior. Ciclo 2016-2017.

No.	Observación	Sugerencia	Estatus
1	<p>En las págs. 10, 11, 17 y 22, se hace referencia a la “Normalidad Mínima”. Según lo establecido en el Acuerdo número 717 se definen los rasgos básicos de la Normalidad Mínima de Operación Escolar en educación básica, sin embargo no se ha emitido algún documento normativo similar para educación media superior.</p>	<p>Revisar la pertinencia del término de “Normalidad mínima” utilizado en Educación Básica para la Educación Media Superior.</p>	<p>Justificación</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el Consejo Técnico para la elaboración de los instrumentos para Educación Media Superior y a los trabajos en conjunto con la Subsecretaría de Educación Media Superior el término es aplicable dado que se considera equivalente a la noción de normalidad escolar.</p> <p>Este término tiene su primer antecedente para Educación Media Superior el 25 de febrero del año 2015, fecha en la que se realizó la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente en la cual se generó una propuesta para llevar a cabo la evaluación del desempeño de las funciones de docentes, técnicos docentes, de dirección y supervisión en el ciclo escolar 2015-2016.</p>
2	<p>En relación con la evaluación de los técnicos docentes, la etapa tres consiste en la aplicación de un examen estandarizado y autoadministrable: el Examen de casos de competencias didácticas, el cual valorará la capacidad del técnico docente para plantear alternativas para la resolución de un conjunto de situaciones cotidianas vinculadas con las prácticas de enseñanza y contextualizadas en distintos escenarios de la Educación Media Superior.” Sin embargo los instrumentos de casos de</p>	<p>Se solicita que la CNSPD proporcione mayor información sobre el proceso de evaluación que se aplicará a los técnicos docentes, si es que está planteado el diseño de un instrumento que atienda a esta figura o si se utilizarán los mismos instrumentos que se usan para docentes.</p>	<p>Atendida</p> <p>Para la evaluación de los Técnico Docentes y a partir de los trabajos realizados entre la Subsecretaría de Educación Media Superior y esta Dirección General, se propone que para el caso de los Técnicos Docentes se aplique sólo un examen de casos, a diferencia de los docentes a quienes en la Etapa 3. Evaluación de conocimientos actualizados y de las competencias didácticas que favorecen en aprendizaje y el logro de las competencias de los estudiantes,</p>

	competencias didácticas que se utilizaron en el ciclo 2015 están diseñados considerando el contenido disciplinar.		presentan dos exámenes: Examen de conocimientos y Examen de casos de competencias didácticas. El instrumento, para los Técnicos Docentes será de nueva creación.
3	Se detectó que en la versión de Etapas, aspectos, métodos e instrumentos 2016-2017, se incorporaron indicadores que no estaban vinculados con la Planeación Didáctica Argumentada, en el documento homólogo del ciclo 2015-2016. Los indicadores son: 1.3.2., 3.2.3., 3.2.4, 4.2.2, 5.1.1.	Se solicita eliminar del documento de Etapas, aspectos, métodos e instrumentos, los indicadores agregados, ya que no corresponde con la estructura del instrumento.	Atendida
4	En los anexos disciplinares que han servido como referentes para la construcción de los exámenes disciplinares y los exámenes de casos de competencias didácticas, se observan diferencias significativas en la cantidad de aspectos a evaluar por disciplina.	Se requiere homogeneizar el nivel de generalidad de los contenidos disciplinares, así como el nivel de profundidad con el que se evalúan, de manera que se garanticen evaluaciones equivalentes para las diferentes disciplinas, en concordancia con los Perfiles, parámetros e indicadores autorizados.	Justificación Esta observación se atenderá en el plan de trabajo que se establecerá en este ciclo escolar y hasta el 2017.
5	Si bien todos los indicadores se encuentran asociados a un instrumento, se identificaron especificaciones del Examen de Casos de Competencias Didácticas que no guardan relación con el contenido del indicador al que se encuentra vinculado, a continuación se listan por disciplina: Administración: 1.3.1. Biología: 2.3.4., 5.2.1., 5.2.2., 5.3.4. Ciencias de la salud: 1.1.2., 1.2.6., 1.3.2., 1.4.1., 1.4.2., 2.2.2., 2.2.3., 2.3.1. Derecho: 4.3.2., 4.3.3., 5.3.4. Dibujo: 1.2.6., 1.3.2. Etimologías Grecolatinas: 1.2.6., 1.3.1., 2.2.1., 2.3.2., 4.3.2	Para el presente ciclo escolar, se recomienda asegurar la congruencia entre los indicadores a evaluar y el contenido de las especificaciones del Examen de Casos de Competencias Didácticas, es decir se requiere revisar y modificar las tablas de especificaciones correspondientes. En aquellos casos en los que se prevea que no es posible modificar las especificaciones de los instrumentos, se recomienda desvincular el indicador correspondiente en el presente documento de Etapas, aspectos, métodos e instrumentos, para que exista congruencia entre el	Justificación Esta observación se atenderá en el plan de trabajo que se establecerá en este ciclo escolar y hasta el 2017.

	<p>Física: 1.2.5., 1.3.1., 1.4.1., 1.4.3., 2.1.2., 2.2.1., 2.2.2., 2.3.2., 2.4.2., 2.2.2., 5.1.1., 5.2.2., 5.2.3., 5.3.2., 5.3.3., 5.3.4. Geografía: 2.4.1., 4.1.1. Historia del arte: 1.2.4., 1.2.5. Historia: 2.3.2., 4.3.2., 5.2.2., 5.3.2., 5.3.4. Humanidades: Informática: 1.3.2., 2.4.2., Lectura y expresión escrita: 1.3.2., 1.4.2., 2.3.2. Literatura: 5.2.2., 5.2.3. Matemáticas: 2.2.1. Metodología de la investigación: 1.2.5., 2.2.1., Psicología: 1.1.2. Química: 1.1.2., 1.2.4., 2.2.1., 2.3.1. Sociología política: 1.2.4., 2.2.2., 4.3.2 Informe de cumplimiento de responsabilidades profesionales: 2.1.2., 2.2.1., 2.2.2., 2.2.3., 3.1.1., 3.1.2., 3.2.1., 3.2.2., 3.3.1., 3.3.3., 4.2.2., 4.3.1., 4.3.2., 4.3.3., 4.3.4., 5.1.1., 5.3.4.</p>	<p>objeto de medida de los instrumentos y los indicadores que pretende evaluar.</p>	
<p>6</p>	<p>En los exámenes de conocimientos disciplinarios y en la planeación didáctica argumentada, se identificaron indicadores que no se encuentran referidos en las especificaciones, es decir no están siendo evaluados, no obstante que, en el documento de Etapas, aspectos, métodos e instrumentos, si se vinculan con algún instrumento.</p> <p>Administración: 1.2.1., 1.2.2. Biología: 1.2.1., 1.2.2., 1.2.6. Ciencias de la salud: 1.2.1., 1.2.2., 1.2.4. Derecho: 1.2.1., 1.2.2., Dibujo: 1.2.1., 1.2.2., 1.2.4., 1.2.6., 1.2.7., 3.2.3., 3.2.4 Economía: 1.2.2. Etimologías Grecolatinas: 1.2.1., 1.2.2., 1.2.3., 1.2.6., Física: 1.2.1., 1.2.2., 1.2.4., 1.2.6.</p>	<p>Se recomienda que, para el presente ciclo escolar, ajustar el documento de Etapas, aspectos, métodos e instrumentos, quitando los indicadores que no se evalúan.</p> <p>Para el ciclo escolar 2016-2017 se recomienda integrar un plan de trabajo para revisar la pertinencia de incorporar dichos indicadores a los instrumentos.</p>	<p>Justificación</p> <p>Esta observación se atenderá en el plan de trabajo que se establecerá en este ciclo escolar y hasta el 2017.</p>

<p>Historia del arte: 1.2.1., 1.2.2., 1.2.4. Historia: 1.2.2. Humanidades: 1.2.2. Informática: 1.2.2., 1.2.3., 1.2.5. Lectura y expresión escrita: 1.2.6. Literatura: 1.2.1., 1.2.2., 1.2.6. Matemáticas: 1.2.1., 1.2.2., 3.2.3., 3.2.4 Metodología de la investigación: 1.2.1., 1.2.2. Psicología: 1.2.1., 1.2.2., 1.2.6. Química: 1.2.1., 1.2.2. Sociología política: 1.2.2</p> <p>Planeación didáctica argumentada: 1.3.2., 3.2.3., 3.2.4., 4.2.2., 5.1.1.</p>		
--	--	--